

ALGARROBO,

2 4 MAY 2023

MAT.: AUTORIZA PAGO ASIGNACION LEY 20.157, ARTÍCULO 3°, A FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N°:P 2 4 9 3

## VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
- 10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

## CONSIDERANDO:

- -Que según la Ley 20157 Artículo 3º que indica: "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media trasporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
- -Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados aprestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.
- -Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los períodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.
- -Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.
- -Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud."

## DECRETO:

I. Páguese en el mes de MAYO 2023, asignación mensual de la ley 20.157 artículo 3º, por los montos que se señalan, correspondiente a la categoría F, y al nivel de los conductores del CESFAM y SAPU Algarrobo, según se indica:

N°	TIPO	NOMBRE	RUT	NIIV/FI	CONTRATO	Jornada	Licencia	Días	Bonificación	
				NIVEL		Pagada	Conducir	Trabajados		
1	CESFAM	COQUELET FIGUEROA GABRIELA PAZ		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$	67.009
2	SAPU	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO		6	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$	116.548
3	CESFAM	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$	67.009
4	SAPU	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO		5	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$	122.052
5	CESFAM	FLORES BUSTOS LEONEL		15	REEMPLAZO	44	A2	30	\$	67.009
6	SAPU	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO		. 13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$	78.018
7	CESFAM	HERNANDEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$	67.009
8	SAPU	MOYANO AGUILERA OSCAR		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$	67.009
9	SAPU	NECULMAN PEREZ EDUARDO		9	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$	100.035
10	SAPU	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES		14	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$	72.513
11	CESFAM	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO		12	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$	83.522
12	SAPU	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL		14	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$	72.513
13	SAPU	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO		10	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$	94.531
14	SAPU	SEPULVEDA PAILAQUEO CRISTIAN		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$	67.009
15	SAPU	VIDAL MARIN MAXIMILIANO		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$	78.018
16	SAPU	ZUÑIGA ARAYA CRISTOBAL ROGELIO		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$	67.009
TOTAL A PAGAR									\$	1.286.813

II. Cárguese este Gasto a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-01-001-013-002, para los funcionarios de Planta y a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-02-001-013-002, para los funcionarios de Plazo Fijo, del Departamento de Salud Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C./DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:

> Secretaria Municipal

Archivo Desam

SECRETARIA .

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 2 4 MAY 2023

FECHA SALIDA: 2 6 MAY 2023
OBSERVACIÓN Nº